



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001837

Decreto No. _____ de 2024

(06 SEP 2024)

"Por la cual se incorporan recursos provenientes del convenio de cooperación FNTC – 238 de 2024, en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal (2024) (PO-021)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 20 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 20 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, en la Ordenanza N°0014 del 14 de agosto de 2024 en su artículo 113, Establece "El Gobernador presentará el Proyecto de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales a la Asamblea Departamental, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento se hiciere indispensable aumentar el motivo de las apropiaciones comprometidas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por Ley".

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 1 y artículo 2 de la Ordenanza N°0014 del 14 de agosto de 2024 "**Por el cual se incorporan recursos provenientes del convenio de cooperación FNTC-238 de 2024, en el Presupuesto General Del Departamento Norte De Santander, para la vigencia fiscal (2024)**" (PO-021), se hace necesario incorporar en el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento Norte de Santander el valor de (\$16.000.000.000,00) **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE**, para el proyecto de código BPIN2023000050010 "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVENCIONES VIRGILIO BARCO VARGAS VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER**".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la suma de (\$16.000.000.000,00) **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA:	NIVEL CENTRAL	FUENTE	ATRIBUTO		VALOR
1	INGRESOS				
1.1	INGRESOS CORRIENTES				
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
1.1.02.06.006	TRASFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.3.1.1.07	Transferencias de Capital de Otras Entidades del Gobierno General	Atributo convenio cooperación 238/2024 Min Comercio, Industria y Turismo	311 de FNT Min \$ 16.000.000.000,00



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001837

Decreto No. _____ de 2024

(06 SEP 2024)

"Por la cual se incorporan recursos provenientes del convenio de cooperación FNTC – 238 de 2024, en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal (2024) (PO-021)"

SUMA TOTAL DEL INGRESO \$ 16.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR la suma de (\$16.000.000.000,00) **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle

35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
3502	Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas				
200	Intersectorial Industria y Comercio				
2023000050010	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVENCIONES VIRGILIO BARCO VARGAS VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER				
3502050	CENTRO DE CONVENCIÓN CONSTRUIDO	1.3.1.1.07	Transferencias de capital de otras entidades el Gobierno General	Atributo 311 convenio de cooperación FNT 238/2024 Min Comercio, Industria y Turismo	\$16.000.000.000,00

SUMA DEL GASTO \$ 16.000.000.000,00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó	Milanyela Zapata Lara	Contratista Área Presupuesto	
Revisó	Ana Milena Duplat	Asesor Financiero	
Revisó	Dra. Adriana Boada Argüello,	Profesional Especializado	
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo	